



**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN**  
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**



**MISION:** "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

**RESOLUCION N° 406/2025.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA, A LA FIRMA GUSTAVO OMAR ESCURRA MELGAREJO, CON RUC N° 2396030-2 EL CONTRATO PARA LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRA, MOTOCARRO Y TECHO Y ASIENTOS DESMONTABLES PARA MOTOCARRO -CON ID 475719", POR LA SUMA 98.899.400 (GUARANÍES, NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO**

José falcón, 30 de octubre de 2025.

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la contratación y se encuentra a la vista el Informe de Evaluación realizado por los miembros del comité evaluador conforme las atribuciones y según las disposiciones establecidas teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado

**CONSIDERANDO:**

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Artículo 34.-Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

Que transcrito el Informe de referencia; el mismo dice: "En base a los parámetros mencionados, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRA, MOTOCARRO Y TECHO Y ASIENTOS DESMONTABLES PARA MOTOCARRO -CON ID 475719", por cumplir con las condiciones legales establecidas.

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida



*Abg. Pedro Fretes*  
Secretario General



*Della A. Ramirez M.*  
Intendente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN**  
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**



**MISION:** "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

**POR TANTO**

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON**

**RESUELVE**

**Art. 1°. ADJUDICAR,** A La Firma Del Sr. Gustavo Omar Escurra Melgarejo Con Ruc N° 2396030-2 El Contrato Para La Convocatoria A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL, ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRA, MOTOCARRO Y TECHO Y ASIENTOS DESMONTABLES PARA MOTOCARRO con ID 475719", Por La Suma de Gs 98.899.400 (guaraníes, noventa y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos).

**Art. 2°. AUTORIZAR,** a las Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.

**Art. 3°. AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 4°. DESIGNAR,** como administrador del contrato a la funcionaria Jazmín Araceli González Benítez, con C.I.N° 4.766.913 quien será el responsable de su gestión y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

**Art. 5°. COMUNICAR,** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abg. Pedro N. Fretes  
**Secretario General**



Abg. Delia A. Ramirez  
**Intendente Municipal**